



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

INTERVENCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Modificación del Artículo 9º.- Exenciones y Bonificaciones, de la Ordenanza Fiscal nº 21, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, suprimiendo el párrafo tercero del mismo, quedando redactado como sigue:

Artículo 9º.- Exenciones y bonificaciones.

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Asimismo la Iglesia Católica, por las construcciones, instalaciones u obras que realice, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 5-06-2001.

Procederá, previa la preceptiva petición, la aplicación de los siguientes porcentajes de bonificación:

- Un 25% de la cuota del impuesto a aquellas construcciones, instalaciones y obras llevadas a cabo en el Polígono Industrial de Valcorba y en el Polígono Industrial de Las Casas por empresas, que por nueva creación o traslado, se instalen en el mismo.

- Un 25% de la cuota del impuesto a aquellas construcciones, instalaciones y obras llevadas a cabo por empresas tanto de nueva creación como por traslado, ampliación o mejora de las existentes y que lleven consigo la creación o incremento de al menos 10 puestos de trabajo una vez terminada la construcción, instalación u obra. Los puestos de trabajo creados deberán mantenerse, al menos, durante 2 años. Junto con la solicitud de bonificación, se deberá presentar declaración jurada de los puestos de trabajo a crear que posteriormente justificará con los documentos de alta en la Seguridad Social y los TC2 del año anterior y los dos posteriores a la realización de las obras e inicio de la actividad.

Se podrá conceder una bonificación del 50 % de la cuota del impuesto en el caso de las obras a llevar a cabo en viviendas o bloques de viviendas cuyo objetivo sea la mejora de la eficiencia energética, el ahorro de agua y la accesibilidad. Tendrán derecho a dicha bonificación, entre otras, la sustitución de instalaciones de electricidad, agua, gas u otros suministros, instalación de paneles solares, de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, la instalación de ascen-

BOPSO-145-29122017



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 145

Viernes, 29 de diciembre de 2017

sores o su adaptación a personas con discapacidad, instalación o mejora de rampas de acceso a los edificios, adaptación de viviendas a las necesidades de personas con discapacidad

Esta bonificación tendrá carácter rogado y se aplicará exclusivamente a la parte de la cuota que corresponda a las mejoras relacionadas en el párrafo anterior, por lo cual el presupuesto presentado deberá detallar claramente la partida presupuestaria destinada a estos fines.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2018.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Soria, 22 de diciembre de 2017.– El Concejal delegado, Francisco J. Muñoz Expósito. 2626

BOPSO-145-29122017